

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., - 5 AGO. 2020 **del año Dos Mil Veinte (2020)**

- 1 –Reconocer a la Dra. ANDREA CAROLINA MUNAR GUEVARA, abogada en ejercicio, como apoderada principal de la demandada SESDERMA COLOMBIA S.A., y al Dr. IVAN ALEXANDER CARVAJAL SANCHEZ, como apoderado sustituto, en los términos y para los efectos legales del poder conferido.
- 2 – TENER por notificada a la demandada SESDERMA COLOMBIA S.A., del auto admisorio de la demanda, a través de apoderada, conforme a diligencia de notificación de fecha 3 de diciembre de 2.019 (flo.90).
- 3 – TENER por contestada en tiempo la demanda, por parte de la demandada SESDERMA COLOMBIA S.A., por conducto de abogado.
- 4 -Para los fines a que haya lugar, téngase en cuenta las publicaciones a los miembros de la comunidad, conforme a las actuaciones precedentes.
- 5 – Reconocer al Dr. RAMON FRANCISCO CARDENAS RAMIREZ, abogado en ejercicio, como apoderado judicial de la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, en los términos y para los efectos legales del poder conferido.
- 6 – TENER por presentada en tiempo la intervención de la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, a través de abogado.
- 7 – Téngase por presentada oportunamente la intervención de la PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION, a través de la procuradora 31 Judicial.
- 8 –TENER por presentada en tiempo la intervención del INVIMA, por conducto del jefe de la oficina Asesora Jurídica.
- 9 – El escrito presentado en tiempo por la parte actora, que descurre el traslado de las excepciones de mérito, manténgase agregados a los autos, téngase en cuenta en oportunidad procesal pertinente.
- 3 - De conformidad con lo preceptuado por el art. 27 de la ley 472 de 1.998, el juzgado dispone:


214

Señalar la hora de las 9:00^{am}, del día 24 del mes de Noviembre del año en curso, para llevar a cabo la audiencia especial de pacto de cumplimiento. Se le hacen las advertencias de ley a las partes y la entidad responsable de velar por el derecho del interés colectivo. La audiencia se celebrará en Sala _____, piso _____, torre _____ del Edificio el Virrey, o a través de medio virtual el cual se le comunicará a las partes oportunamente.

4- Mediante Telegrama comuníquesele a las autoridades competentes.

NOTIFIQUESE

El Juez,


GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 19 hoy 06 AGO 2020.
El Secretario, 06 AGO 2020